

RESOLUCIÓN No. 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN No. 037 DE 2021 Y SE APOTA LA METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y DE LAS PLAZAS DE MERCADO A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos IPES No 001 de enero 2 de 2007, No.005 y 007 de 2011 y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO**Antecedentes**

Que, el Instituto para la Economía Social -IPES- expidió la Resolución No 037 de fecha 16 de febrero de 2021, *“Por medio de la cual se modifica la resolución 391 de 2018 y 294 de 2020 en lo relacionado con la metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y de las plazas de mercado a cargo del instituto para la economía social-IPES”*, y se adoptó la METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES“, contenida en el Documento Estratégico PE01-DE-004 Versión 06.

Que el Decreto Distrital 148 de 20 de abril de 2021 *“Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, implementó las medidas tendientes a disminuir el riesgo de contagio, entre las que se encontraban la restricción de movilidad desde el viernes 23 de abril hasta el lunes 26 de abril de 2021; así mismo dispuso restricción nocturna a la movilidad, pico y cédula, aplicación del teletrabajo y trabajo en casa, entre otras.

Que, a su vez, el Decreto Distrital 157 de 25 de abril de 2021, *“Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, dispuso nuevamente restricciones a la movilidad, restringiendo la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos desde el viernes 30 de abril de 2021 hasta el día lunes 03 de mayo de 2021.

Que el Decreto Distrital 162 de 04 de mayo de 2021 *“Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, decretó restricciones nocturnas a la movilidad, suspendió la alternancia en instituciones educativas, dispuso la continuidad de actividades laborales en modalidad de teletrabajo.

RESOLUCIÓN No. 151 de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN No. 037 DE 2021 Y SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y DE LAS PLAZAS DE MERCADO A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-”**

Que, en el marco fáctico y legal descrito en los párrafos anteriores, el IPES como entidad del sector de Desarrollo Económico del Distrito, elaboró la actualización de la metodología para calcular los valores a cobrar por concepto de arrendamiento de inmuebles y Retribución Económica por Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público, para las alternativas de Puntos Comerciales, Quioscos -REDEP- administradas por el Instituto para la Economía Social –IPES-, y en la cual se plantea modificar la metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales administradas por el Instituto Para la economía Social –IPES- .

Que, de conformidad con lo expuesto, se modificará el artículo 1 de la Resolución No 037 de fecha 16 de febrero de 2021, con el fin de adoptar la metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales del instituto para la economía social –IPES-, contenida en el **Documento Estratégico PE01-DE-004 Versión 07**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la Resolución 037 de 2021, el cual quedará así:

“**Artículo primero:** Adoptar la “METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES-”, contenida en el **Documento Estratégico PE01-DE-004 Versión 07**. El cual consta en documento anexo y hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo: Las tarifas resultado de la metodología y los porcentajes de nivelación incorporado en el **Documento Estratégico PE01-DE-004 Versión 07**, versan sobre uso y aprovechamiento de las alternativas de generación de ingresos: Puntos Comerciales, Quioscos de la Red Pública de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público –REDEP-, Mobiliario Semiestacionario; los espacios del sistema de plazas de mercado distrital: puestos, locales, bodegas, baños y parqueaderos, y también se aplicarán al arriendo de bienes fiscales de conformidad con los parámetros, términos, condiciones y plazos allí establecidos.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las demás disposiciones de la Resolución No 037 de fecha 16 de febrero de 2021 continuarán vigentes.

RESOLUCIÓN No. 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN No. 037 DE 2021 Y SE APTA LA METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS DE LAS ALTERNATIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y DE LAS PLAZAS DE MERCADO A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-”

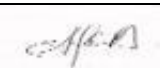


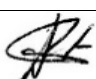
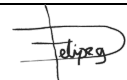

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021.



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Otálora Angulo - Contratista SGRSI		20/05/2021
Revisó	Daniel Alberto Galindo Leon - Profesional Especializado SJC		20/05/2021
Aprobó	Luz Nereyda Moreno Mosquera - Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad		20/05/2021
	Diana Cecilia Gálvez Roa – Subdirectora Jurídica y de Contratación		20/05/2021
Aprobó	Cristian Felipe González – Subdirector de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización		20/05/2021
Revisó	Luis Adolfo Diazgranados Quimbaya - Asesor Dirección General		20/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición es legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			